ATHA-DAH-LCHPA-006-009

Quenta de gastos ordinarios y extrahordinarios que a tenido esta M.N. y M.L. Provinzia de Alaua, de reditos de censos, salarios y otras cosas desde el dia de Santa Cathalina del año de 1712 asta otro tal de 1713=

M.L. la Ziudad de Vittoria y Camara de la sala, que esta M.N. y M.L. Provinzia de Alaua, tiene para zelebrar sus Juntas en el Combento de San Fran.co della, a veinte y quatro dias del mes de Nouiembre de mill settezientos y treze años, los señores Dn. Fran.co Antonio de Zumalaue, Roca de la Serna, Cauallero del orden de Alcantara, Procor. Gral. desta dha. Ziudad, Contador nombrado por la Quadrilla della, Juan Fran.co Ruiz de Aguino, Procor. de la Herm.d de San Millan, por la Quadrilla de Saluatierra, Miguel de Solaun, Procor. de la Herm.d de Llodio, por la Quadrilla de Ayala, Dn. Joseph Perez de Calahorra, Procor. de la Herm.d de la Guardia por la quadrilla della, Fran.co de Salazar Procor. de la Herm.d de la Cormonte, por la quadrilla de Mendoza, Sebastian de San Martin Procor. de la Herm.d de Baldorejo, por la Quadrilla de la Ribera, Contadores nombrados por la dha. Provinzia, para efecto de ajustar y liquidar la quentta de gastos ordinarios y extrahordinarios y reditos de zensos causados desde la ultima quentta asta el dia veinte y cinco deste presente mes de nouiembre, y en vista de libranzas y demas papeles conzernientes a la formazion desta quentta se hizo como se sigue—

Cargo a la Provinzia

Salario del Señor Dipp.do Gl.

Primeramente se le haze Cargo de treinta y siete mil y quatrozientos, mrs de vellon, devidos al Señor Dn Fran.co Antt.o de Aguirre, Mtre de Campo Comisario y Diputtado Gral de esta dha Provinzia por su salario hordinario de un año que Cumplirá en veinte y cinco de este mes = 37U400

Salario y ocupaz.es del primer Comisario

Item diez y seis mil, y duzientos mrs, devidos al señor Dn Joseph Jazinto de Alava, Comisario de Ziudad, y Villas los tres mill mrs por el salario ordinario de un año, que se Cumplirá dho dia y los treze mil y duzientos restantes por las ocupaziones que en el discurso de el, attendido en veinte y dos dias que a ocupado, en siete Juntas Particulares, que se an zelebrado, a razon de seiszientos mrs por dia = 16U200

Salario y ocupaziones del seg.do

Item se haze Cargo de otros diez y seis mil y duzientos mrs, devidos a Don Sevastian de Azorbea, Comisario de Tierras esparsas, los tres mill por su salario hordinario, y los treze mill y duzientos mrs restantes por la ocupazion, que en el discurso de el, attenido a dha razon = 16U200

Salario y ocupaz.es del S.r Dn Jazinto Ruiz de la Bastida

Item se le haze Cargo de Catorze mill y quatrozientos mrs. devidos al Señor, Dn Jazinto Ruiz de la Bastida Diputtado de la dha Junta Particular, los tres mil por su salario hordinario y los onze mill y quatrozientos restantes por los de diez y nueve dias que se ocupó en la asistenzia a dhas Juntas Particulares = 14U400

Del Señor Dn Ygnazio de Luzuriaga

Item de diez y seis mil y duzientos mrs, devidos al Señor Dn Ygnazio de Luzuriaga Diputtado que a sido de la dha Junta Particular los tres mil mrs. por su salario, ordinario y los treze mill y duzientos restantes. por los dias de la ocupazion de la asistenzia, a las Juntas Particulares = 16U200

Item

Item se le haze Cargo, de Cattorze mil y quatrozientos mrs, devidos al Señor Dn Joseph de Montoya, Diputado de la dha Junta Particular, los tres mill mrs por su salario ordinario y los onze mill y quatrozientos mrs. restantes. por los de diez, y nueve dias que se ocupó en la asistenzia a las dhas Juntas Particulares = 14U400

Item

Item de otros Catorze mil y quatrozientos mrs. devidos al Señor Dn Mathias Ladron de Guebara, Diputtado que a sido de la dha Junta Particular, los tres mill mrs -

	por el Salario ordinario, y los onze mill y quatrozientos mrs. restantes por la ocupazion de diez y nueve dias, a la asistenzia, a dhas Juntas Particulares=	1404.00
Salario de Alcalde de Herm.,	Iten se le haze Cargo de tres mil mrs. de vn. devidos a Dn. Manuel de Aizpurt. Alcalde de Herm., que a sido de esta dha Provinzia por esta dha Ziudad, por la concurrenzia, a treinta Juntas Grales y Particulares. a razon de Cien mrs por cada una, — — —	30.00
Item.	Iten de otros tres mill y zien mrs. devidos a Dn. Angel de Zelaya, Alcalde de Herm., por la asistenzia, a treinta y un Juntas. Grales y particulares. a que a concurrido en el discurso de dho año=	301.00
Salario de Secretario de Provinzia	Iten noventa y tres mill, y quinientos, mrs, devidos a Dn. Domingo Ybañez de Hermua, Secretario actual, de esta dha Provinzia, por esta Ziudad, por el Salario de un año. que se Cumplira en veinte y cinco de el Corriente= — — — — —	9305.00
Salario de Secretario de Tierras esparsas—	Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs. devidos a Dn. Pedro de Larrañaga Secretario actual, por su Salario, ordinario de un año, que se cumplirá dho dia	3704.00
Salario de Abogado fiscal—	Iten diez y siete mill mrs. devidos al Lizdo. Dn. Juan de Oro, Abogado fiscal por su Salario que se Cumplira dho dia= — — — —	170.00
Salario de Abogado defensor—	Iten diez y siete mill mrs. devidos al Dr. Dn. Juan Franco. de Esquibell, Abogado defensor, por su Salario de un año. que se Cumplira dho dia= —	170.00
Salario de Asesor	Iten de veinte mill y quatrozientos mrs. devidos. al Lizdo. Dn. Joseph de Doran, y Urbina Abogado, y asesor, por su Salario de un año. que se Cumplira dho dia=	2004.00
Salario de Prozr. defensor,	Iten diez mill y duzientos mrs. devidos a Dn. Ygnazio de Ugartte, defensor de los Reos. de un año q se Cumple dho dia= — — — — — —	1.02.00
Salario de Prozr. fiscal—	Iten otros diez mill, y duzientos mrs. devidos, a Dn. Joseph de la Pedrosa, promotor fiscal por su Salario ordinario de un año que se Cumplira dho dia= —	1.02.00

Limpia de Armas	Iten seis mill y ochozientos mrs. devidos a Domingo de Lecundiz vezino de esta Ciudad, por el salario que le esta consignado por esta Provinzia por limpiar y conservazion de las armas que tiene en su sala Provin.	608..
Salario de Rezeptor	Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs. devidos a Don Matheo Garzia de Zerain thesorero rezeptor de esta dha Provinzia por su salario ordinario de un año que se cumple dho dia — —	3704..
Salario de Agente en Corte.	Iten otros treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos a Don Miguel de Villazevallos agente comisario de esta Provinzia en corte, por su salario de un año que se cumplira dho dia — — —	3704..
Salario de procor en Corte	Iten tres mill mrs. devidos a Don Franco Castro Socuza, procor de los Rs. consejos y de esta Provinzia en Corte, por su salario de un año que se cumplira dho dia	30...
Salario de procor en Valld	Iten de otros tres mill mrs. devidos a Dn Manl de Manzanillo procor de la Rl audienzia y chanza de Valladolid y de esta Prova, por su salario de un año que se cumplira dho dia	30...
Salario de Alcaide Carzelero	Iten diez mill y duzientos mrs. devidos al Alcaide de la Carzel, de esta Ciudad por el salario de un año que se cumple dho dia — — — — —	1.082..
Salario de Portero,	Iten ochomill y quinientos mrs. devidos a Joseph de Goronda, portero que fue, de esta Prova, y a Bartme de Bega, que lo es, a hora, por el salario de un año que se cumple dho dia — — — — —	805..
Salario de Mazeros.	Iten, onze mill duzientos y veinte mrs. devidos a Franco Lopez de Berrosteguieta y Lorenzo de Iturriondo, mazeros por el salario de un año que se cumple dho dia.	11822.
Combento de San Franco-	Iten diez mill y duzientos mrs devidos al Sindico del Combento, de San Franco de esta dha Ciudad, por la fiesta del Patrozinio y coste de la zera, puesta para ella, dorden de esta Provinzia por la executada dho dia —	1.082.
Item	Iten ochomill seiszientos y dos mrs devidos, al dho Combento por la limosna de las misas que haze dezir esta Provinzia los dias que zelebra sus Juntas fiestas y sermon, de la Catta, y asistenzia que haze a ella la Comunidad.	806.2

Salario de Juan Bap.ta Amigo) Iten dos mill duzientos y quarenta mrs. deuidos a Juan Bap.ta Amigo mro. Pintor y vezino de esta dha Ciudad, por el salario de vn año que se cumplira dho dia por el cuidado de componer el glorioso san Prudenzio para la fiesta que zelebra esta Provinzia en Fiestas e esparsas — — — — 2U240

Redictos de Zensos impuestos Para gastos Sordinarios asta 25 de Nouiembre de 1711 =

Don Juan Antonio de Alaturana — Yten se le haze cargo de ziento y setenta y nueue mill, ocho zientos y nouenta y seis mrs. deuidos a Don Juan Antonio de Alaturana, vezino del Lugar de Zurbano por los reditos de quatro censos que se le deuen, por esta Provinzia, vno de mill ducados de platta, otro de seis mill y quatrozientos ducados de platta, otro de siete mill y ochenta y ocho ducados tambien de platta y el otro de diez y siete mill Rs de platta, cuios reditos de todos se pagan a tres por ziento conforme a la Real pragmatica y dha cantidad, es la que corresponde a los referidos censos de vn año que se cumplira dho dia — — 179U896

Censo de la Capellania de D.a Ana de Esquibel — Iten treinta y tres mill seiszientos y sesenta mrs. deuidos a Don Fran.co Antonio de Esquibel Presuitero Capellan de la Capellania que fundo, D.a Ana de Esquibel Religiosa que fue en el Combento de la Mag.na extramuros de esta dha Ziudad, por los reditos del censo de tres mill ducados de platta, de pral. a tres por ziento de vn año que se cumple dho dia = — — — 33U660

Censo de la Coleg.al — Iten veinte y seis mil y nueue mrs de v.on deuidos al Chantre y Cauildo de la Insigne Yglesia Colegial de S.ta Maria de esta Ziudad, por los reditos de dos censos el vno de trezientos y diez y ocho ducados de platta de pral. y el otro de dos mill ducados de pral. en vellon, a tres por ziento de vn año que se cumple dho dia = — + 26U0

Estos 20 du.s de vellon estan reduzidos a 2 1/2 por 100 desde el dia 25 de g.re de 1713 en adelante

Obrapia de S.r Zia) Iten onze mill duzientos y veinte mrs deuidos a la-

Obrapia del capitan Matheo de Aziar y Prudenzio Garzia de Mendoza, adm.r de sus bienes y rentas por los redictos de un censo de mill ducados de plata, de pral, a tres por zientto, de un año que cumplira d.ho dia — 11U220

Ygl.a Fabrica de Atuerartuai

Iten zinco mil seiszienttos y diez mrs. devidos a la fabrica de la Ygl.a Parrochial del lugar de Atuerartuai y Cofradia de San Juan de el, por los reditos del censo, de seiszienttos ducados de pral. devidos al Lizd.o D.n Juan de Oro, a dos y medio por zientto, quien le zedio a la d.ha fabrica y Cofradia, ante Joseph de Arquiza en tres de Mayo de mill setezienttos y son, de lo corrido de un año que se cumplira d.ho dia — 5U610

Obrapia de Andueza.

Iten onze mill duzientos y veintte, mrs devidos a la Obrapia del chantre D.n Juan de Andueza, y Prudenzio Garzia de Mendoza, adm.r de sus bienes y rentas por los reditos de un censo de treze mil y duzienttos R.s de pral. en vellon a dos y medio por zientto, y son de un año que se cumplira d.ho dia — 11U220

Capellania de Arizaualeta

Iten veintte y cinco mill duzienttos y veintte y ocho mrs. devidos al D.r D.n Gregorio de Bozo Chantre de d.ha Coleg.l Como Capellan de la Capellania fundada por D.a Maria de Arizaualeta vezina que fue de esta ciudad, por los reditos de un censo de veintte y nueve mill y setezienttos reales de pral., en vellon, a dos y medio por ciento y son por los reditos de un año que se cumplira d.ho dia — 25U228

Mayorazgo de Compañon.

Este censo esta reduzido a 2½ p% desde 25 de Ag.to de 1713 en adelante

49325 mrs

Iten cinquentta y nueve mill seiszienttos y setentta mrs devidos al poseedor del mayorazgo fundado por D.n Pedro Martinez Compañon natural que fue, de la villa de Bernedo, por los reditos de un censo de cinquentta y ocho mill y quinienttos R.s de vellon a tres por zientto y son de un año que se cumplira d.ho dia — 59U670

Colegial

Estan reduzidos los reditos de este censo, á 1275 mrs. a razon de 2½ p% desde 25 de 9.bre de 1713 en adelante =

Iten mill quinienttos y treintta mrs. devidos a d.ha Colegial por los redictos de un zenso de mill y quinienttos R.s de pral. de vellon a tres por zientto y son por los reditos de un año que se cumple d.ho dia — 1U530

Zensos impuestos para gastos de guerra y Seruizios echos á S. M. asta 25 de Nouiembre de 1711 de que se halla releuada la hermandad de Añana por executoria

Censo de la obra pia de Maria Ochoa de Boliuar

Iten se haze cargo de siette mill ochozientos y cinquenta mrs. deuidos a la obra pia de Maria ochoa de Boliuar y Dn. Josseph de Usunza y quintana dueñas natural de esta Ziudad y Patron actual de ella, por los reditos de un Censo de settez, ducados de plata, de pral. con yntereses de tres por ziento y son por los de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco del corriente — 7U850

Censo de Don Juan Bapta. de Chinchetru

~~este censo queda reduzdo a 3U704 mrs. de vellon de renta, a razon de 2½ p%, desde 25 de 9bre de 1711 en adelante~~

Iten quarenta y quatro mill ochozientos y ochenta mrs. deuidos a Don Josseph de Oquerrui Venefiziado de la villa de Saluatierra, como Albazea de Dn. Juan Bapta. de Chinchetru vezino que fue de ella, y Da. Ana Ma. Ochoa de Chinchetru, su hija, muger de Don Miguel de Luzuriaga y Salzedo, y cada uno la mitad de dhos Reditos, por el pral. de quatro mill ducados de plata impuestos sobre esta Provinzia y son por los Reditos de un año que se cumple dho dia — 44U880

Censo del canonigo Zarate

Iten treinta mill nouezientos y nouenta y cinco mrs. deuidos a los herederos de Don Thomas Ortiz de Zarate, Canonigo que fue de la dha Colexial por los reditos de un Censo de treinta y seis mill quatrozientos y treinta y cinco Rs. de pral. en vellon, a razon de dos y medio por ziento y son por los de un año que se cumple dho dia — 30U995

Censo de la Uniuersidad

este censo esta reduzdo a 2½ p% y corresponden los reditos a 6414 mrs. desde 25 de 9bre de 1713 en adelante

Iten de siette mil seiszientos y ochenta y cinco mrs. deuidos al Cauildo de la Uniuersidad de esta dha Ciud. por los reditos de un Zenso de siette mil quinientos y treinta y cinco Rs. de pral. en vellon, con yntereses de tres por ziento y son por la de un año que se cumple dho dia — 7U685

Censo de Don Basilio de Ondona

Iten veinte y dos mill quatrozientos y quarenta mrs. deuidos a los herederos de Dn. Basilio de Ondona, Cauallero del horden de Santiago que fue de la villa de la Puebla de Arganzon, por los reditos de un Censo de dos mil ducados de plata de pral. a tres por ziento de un año que se cumple dho dia — 22U440

Combentto de S.n Fran.co

Iten Sonze mill duzienttos y Veintte mrs. deudos al Sindico de el d.ho Combentto, de San Fran.co, por los Reditos de vn Censo de mill ducados de platta, de prâl a tres por zientto y son por los de vn año que se cumple d.ho dia — — 11U220.

Combentto de la Mag.na

Iten diez y seis mil ochozienttos y treintta mrs. deudos a la Abadesa y Religiosas de el Combentto de la Mag.na de la orden de Nra. Madre santta Brigida extramuros de esta Ciu.d por los Reditos de vn Censo de mill y quinienttos ducados de platta, de prâl, otorgada por partte de esta Prouinzia en Veintte y nueue de Julio de mill Settezienttos y Vno, ante Manuel Perez, de Albeniz, en fauor de los S.res D.n Basilio de Andonia y D.a Maria Catt.a de Andonia su hija Religiosa en d.ho Comb.to, y D.a Josepha de Arana su madre, para pago de la dote, cedieron, a d.ho Combentto, ante el d.ho Joseph de Aguirre, en Veintte y ocho de Abril de el año pasado, de mill Settez.s y diez y son los Reditos de vn año, que se Cumple d.ho dia — — 16U830.

Censo de la obra pia de Alday

Iten nuebe mill y quarentta y quatro mrs. deudos a la obra pia de Pedro Lopez de Alday y sus Patronos de los Reditos de el Censo, de diez mill, seiszienttos y treintta y siete Reales y medio de prâl de vellon, a dos y medio por zientto, y son de vn año que se Cumplira d.ho dia — — 9U044

Obra pia de Ulluarri Gamboa

Iten nuebe mill trezienttos y cinquentta mrs. deudos a la obra pia que en el Lugar de Ulluarri Gamboa fundo el canonigo D.n Juan Jimz. de Gamboa, y al Cura y Regidores de el, Como sus Patronos de los Reditos de el censo de mill ducados de prâl. a dos y medio por zientto y son por los de vn año, que se Cumplira d.ho dia 9U350.

Obra pia de Maria Lopez de Escoriaza

Iten diez y ocho mil y Settezienttos mrs. deudos a la primera Vezindad de la Correria de esta Ziudad, Como patronos de la obra pia que fundo Maria Lopez de Escoriaza por los Reditos de el Censo de dos mill ducados de prâl. a dos y medio por zientto de vn año que Cumple d.ho dia — — 18U700.

Censo de la Capellania de Mariana de Zubiegui

Iten seis mill Settezienttos y ochentta y tres mrs. deudos a la Capellania de Mariana de Zubiegui y D.n Juan de Zubiegui Pattron y Capellan, por los Reditos de el Censo de siette mil nouezienttos y settentta y cinco R.s de vellon, de prâl. a dos y medio por zientto, y son de vn año. que se Cumple d.ho dia — — 6U783

Censo del Alferez P. Ochoa de Balda

Iten seis mill duzienttos y sesentta y quatro mrs. deudos a la Obra pia de el Alferez Pedro Ochoa de Balda, y Zarate, y d.ho D.n Juan de Zubiegui su Pattron y Capellan, y son por los Reditos de el censo de siette mil trezienttos y sesentta R.s de v.n de prâl. a dos y medio por zientto. de vn año. que se Cumplira d.ho dia — — 6U264

Censo de S.ta Clara de Saluatt.a

Ytten cinco mill seiszientos y diez mrs. deuidos a la
Abadesa, y Relixiosas del combentto de Santta Clara, de la
Villa de Saluattierra por los Reditos de un Censo de quinienttos
ducados de platta de pral. a ttres por zientto y son por los de un año.
que se Cumple d.ho dia — — — — — 50610

Combentto de San Fran.co

Ytten Cinco mill Ciento y nouentta y ocho mrs. deuidos
al Sindico del d.ho Combentto de San Fran.co por los reditos del
un zenso de seis mill Ciento y diez y seis R.s de pral. en v.on
a dos y medio por zientto y son por los de un año que
se Cumple d.ho dia - - - - - - - - - 50198

Censo del canonigo Zaratte,

Yten seis mill y ochozienttos mrs. deuidos a los herederos
del canonigo D.n Thomas Ortiz de Zarate, por los Reditos
de un zenso de ocho mill R.s de vellon, de pral. a dos y medio p.r
ciento y son por los de un año. que se Cumple d.ho dia - - - 60800

Censo del D.r Velarde

Yten doze mill settez.s y cinquentta mrs. deuidos al D.r
D.n Diego de Velarde, Canonigo de d.ha Colexial por los reditos
de un zenso de quinze mill R.s de pral. en vellon, a dos
y medio por zientto y son por los de un año. que se Cumple
d.ho dia - - - - - - - - - - - - - 120750

Censo de D.a Juana de Lupidana —

Yten nueue mill trezienttos y zinquentta mrs. deuidos
a D.a Juana Anttonia de Lupidana y Zarate, viuda del
D.r D.n Juan Anttonio Ochoa de Zuazo, por los reditos
del Censo de mill ducados de pral. de v.n a dos y medio
por zientto, y son por los de un año que se Cumplira d.ho dia - 90350

Censo de D.n Mrn de Aguirre

Yten Cinco mill y cien mrs. deuidos a D.n Mrn Ruiz
de Aguirre vezino de Trespuenttes p.r los Reditos del
Censo, de seis mill R.s de pral. en v.n a dos y medio por
ciento de un año que se Cumplira d.ho dia - - - - - 50100

Censo de la obra pia de Juan y Marcos de Mendiola

Yten seis mill duzienttos y nouentta mrs. deuidos a la obra
pia de Juan y Marcos de Mendiola, y D.n Mattias de
Jocano adm.r por los Reditos de un Censo de siette mil y qua
trozienttos R.s de pral. en vellon, a dos y medio por zientto
y son por los de un año. que se Cumplira d.ho dia — 60290

Combentto de S.ta Clara —

este censo esta reducido a 15300 mrs. a razon de 2½ p. 100 de, de 25 de g.re de 1773

Yten diez y ocho mill trezienttos y sesentta mrs. deuidos
a la madre Abadesa, y Relixiosas del combentto, de S.ta Clara
de esta ziudad por los Reditos de un Censo de diez y ocho
mill R.s de vellon de pral. a ttres por zientto y son
por los de un año. que se Cumplira d.ho dia - - - - 180360

Censo de Alexan de Zaratte
Queda reducido este censo a 102U mrs de renta, a razon de 2½ p% 100 desde 25 deg.re de 1713

Iten ciento y veinte y dos mill y quatrocientos mrs. devidos a Ale-
xan de Zaratte, vezino de esta Ziudad, por los reditos del
censo de ziento y veinte mill R.s de pral. en vellon
a tres por ziento y son por los de un año que se cumplira todo dia 122U400

Censo de el Mro. D.r Belarde

Iten diez mill y duzientos mrs. devidos al Mro. D.r D.n Diego
Velarde, como zesionario de D.a Maria de Yzquiano por los re-
ditos del censo de doze mill reales de v.n de pral. que estava
ympuesto a tres por ziento y se baxo a dos y medio en veinte
y ocho de Noviembre de mill setezientos y onze, y son por los
reditos de un año que se cumple todo dia - - - - - - - 10U200

Censo de D.n Fran.co de Menoyo y Aturga -
Estan reducidos estos reditos a 25U500 mrs respecto de averlos baxado a 2½ p% 100 desde 25 deg.re de 1713

Iten se haze cargo de treinta mill y seiszientos mrs. de r.os
por los reditos de treinta mill reales de pral. por la mitad
del censo de sesenta mill que en vellon se estava
deviendo al Mro. D.r D.n Fran.co de Menoyo y Aturga Cura
y beneficiado que fue de la villa de Arzinega por que
la otra mitad, se redimio con el censo que se tomo
de la Universidad, a tres por ziento, y se cumple
el plazo todo dia - - - - - - - - - - - - - 30U600

Censo de D.a Antonia de Echavarri

Iten se le haze cargo de veinte y ocho mill y cinquenta
mrs. devidos a D.a Antonia de Echavarri vezina que fue
de esta Ziudad, y sus Albazeas por los reditos de un censo
de treinta y tres mill R.s de vellon, de pral. a dos y medio
por ziento y son los reditos de un año que se cumple todo dia - 28U050

Censo de Don Andres de Murguia.
Esta reducido este censo a 51U mrs respecto de averse baxado a 2½ p% 100 desde 25 deg.re de 1713 =

Iten sesenta y un mill y duzientos mrs. devidos al Capi-
tan, D.n Andres Mnz de Murguia Cavallero del Orden
de Santtiago, Vez.o de la Ziudad de Cadiz y Lugar de Mur-
guia por los reditos de un zenso de sesenta mill R.s de vellon
de pral. a tres por ziento, y son por lo corrido de un año
que se cumple todo dia - - - - - - - - - - 61U200

Censo del Mre escuela de Salamanca -

Iten treinta y quatro mill ochozientos y cinquenta
mrs. devidos a Don Fran.co Ochoa de Mendarozqueta
Mre de escuela, de Salamanca por los reditos de un censo
de quarenta y un mill reales de v.n de pral. a dos y media
por ziento y son por lo corrido de un año q se cumple todo dia 34U850

Censo de la Coleg.l
Este censo esta reducido a 2½ p% 100 desde el dia 25 de g.re de 1713. I en este respecto importan anual m.te sus reditos 16069 mrs =

Iten diez y nueve mill duzientos y diez mrs que se deven
al dho Cavildo, de la Colegial por los reditos del censo de
diez y ocho mill ochozientos y quarenta y siete R.s

134

de pral, a tres por ziento, y son por los reditos de
un año que se cumple dho dia ———— 19621 0

Censo del Combento de Santa Cruz =

Son reditos de este censo à 2½ p 100, a q esta reducido desde 25 de 9e de 1713, importan anualm.te 4658 mrs =

Iten cinco mil seiszientos y diez mrs. que se deven a la
Priora y Monjas del Combento de Santa Cruz de esta
dha Ziudad, por los reditos del Censo de Cinco mill y qui
nientos R.s de pral a tres por ziento y son por los de
un año que se cumple dho dia – – – – – – – – 5061 0

Censo de la Obrapia del Inquisidor Arzamendi =

devense de este censo al respecto de 2½ p 100 a q esta reducido desde 25 de 9e de 1713 = 9644 mrs al año – –

Iten seis mill setecientos y sesenta y seis mrs. devidos a la
Obrapia del Inquisidor D.n Juan Bap.ta de Arzamendi
por los reditos de un zenso de seis mill seiszientos y
cinquenta, y tres R.s de pral. en vellon, a tres por ziento
y son, por los de un año que se cumple, dho dia – – – – 6876 6

Censo de Fran.co de Urionda

Iten, dos mill quinientos y cinquenta mrs. devidos
a los herederos de Fran.co Ruiz de Urionda, que fue
de Gueto, por los reditos de un zenso de tres mill
R.s de pral, en vellon, a dos y medio por ziento –
y son por los de un año que se cumple dho dia — 2055 0

Censo de D.n Simon de Buñas

Iten veinte y cinco mill y quinientos mrs. que se
deven a los herederos de Don Simon de Buñas
por los reditos de un Censo de treinta mil R.s de v.n
de pral. a dos y medio por ziento. y son por los
de un año que se cumplira dho dia — 2505 00

Censo de la Coleg.l

debense de este censo 8670 mrs de renta por q esta reducido a 2½ p 100 — —

Iten diez mill y duzientos mrs devidos al dho
Cavildo de la Colegial, por los reditos de un zenso
de diez mill R.s y son por los de un año q se cumple dho dia 1062 00

Capellania de Urietta

de este censo se debe anual m.te 4250 mrs por estar reducido al 2½ p 100 desde 25 de 9e de 1713.

Iten Cinco mill y cien mrs. devidos a Don Fran.co de
Ibunza Arzediano de Bilvao, Capellan de la Capellania
que fundo el Ill.mo S.r D.r Pedro de Urietta del censo
de zinco mill R.s de pral. en vellon, a tres por ziento
de un año que se cumple dho dia – – – – 5610 0

Obrapia del Inquisidor Arzamendi –

Debense de este censo 25500 mrs por estar reducido a 2½ p 100 desde 25 de 9e de 1713 — —

Iten treinta mill y seiszientos mrs. devidos a la Obra
pia del Inquisidor Arzamendi por los reditos del
Censo de treinta mill R.s de v.n de pral. y son por
los de un año que se cumplira dho dia — — 3086 00

Censo de D.n Joseph de Menoyo –

Devense de este censo 5100 mrs a 2½ p 100 a que estan reducidos sus reditos des de 25 de 9e de 1713 –

Iten sesenta y un mill y duzientos mrs. devidos a la
Obrapia y Capellania que fundo el Capitan D.n Jo
seph de Menoyo y Santta Coloma, y D.a Josepha
Serrano de Aguayo su muger V.s de la Villa de

	Hazena Rl y Minas de Sombrerete, en la nueba Galizia del Reyno de nueba España y en su nombre a Don Joseph Antonio de las Regadas Quevedo Vº de la Villa de Arziniega como su poderhaviente por los Reditos de un Censo de sesenta mill Rs y son por los de un año que se cumple dho dia= ------	61200
Dn Juan Franco de Esquino debense de este Censo 518 mrs a 2½ por 100 a que estan reduzi dos desde 25 de Xre de 1713	Iten otros sesenta y un mil y duzientos mrs devidos a Don Juan Franco de Esquino Presuitero Beneficiado de las Yglesias de la Villa de Salvatierra por los Reditos de un Zenso de sesenta mill Rs de prâl en vn a tres por ciento, y son por los de un año que se cumplira dho dia=	61200
Censo de San Pedro de Salvatierra debense de este Censo 148 y 8 mrs a 2½ por 100 a que es tan reduzidos desde 25 de Sepre de 1713=	Iten diez y seis mill ochozientos y treinta mrs devidos a la Madre Abadesa, y Religiosas del Combento de San Pedro de la Villa de Salvatierra por los Reditos, de un Zenso de diez y seis mil y quinientos Rs de prâl, en Vellon, a tres por ziento y son por los Corridos de un año que se cumple dho dia= ——	16830
Censo de la Universidad debense de este Censo 64345 mrs a 2½ por 100 a que esta reduzido desde 25 de Xre de 1713	Iten setenta y un mil setezientos y ochenta mrs devidos al Cavildo de la Universidad de esta dha Villa, por los Reditos del Zenso de setenta y cinco mill y setezientos Rs de prâl en Vellon, a dos y tres quartillos por ziento y son por los corridos de un año q se cumple dho dia	71780
Dn Martin de Aguirre	Iten Veinte y nueve mil y quatro mrs devidos al dho Dn Martin Ruiz de Aguirre por los Reditos del Zenso de treinta y quatro mil y quatrozientos Rs de prâl a dos y medio por ziento y son por lo corrido de un año que se cumple dho dia= ------	29004
Combento de San Franco	Iten ocho mil novezientos y veinte y cinco mrs devi dos al Rdo Sindico del Combento de San Franco del Censo de diez mil y seiszientos Rs de prâl a dos y medio por ziento y son por lo corrido de un año que se cumple dho dia= ------	8925
Capellania de Petronilla de Heredia	Iten tres mill setezientos y quarenta mrs devidos a la Capellania de Petronilla Gonz de Heredia Vª que fue de esta dha Villa, de que es Capellan, Dn Genaro de Larrea, Beneficiado de la Universidad de ella por los Reditos del Censo de quatrozientos du-	

de vellon, de pral, a dos y medio por ziento y

son por lo corrido de un año que se cumple d(ic)ho dia — 3074.

Zensos, impuestos, el año de 1712. de
70. ducados que se entregaron al
rezeptor, de esta Provinzia para la
Satisfazion del, alcanze de la quenta
del pan diario que se dio, a los, Solda-
dos, prisioneros. de Biruega ≈≈≈≈≈

Obrapia de Mig.l Enrriquez — Iten doze mil y veinte y un m.s devidos a la obrapia de Miguel Enrriquez del zenso de Catorze mil y trezientos R.s de vellon de pral. a dos y medio p(or) ciento otorgado ante Josef de Aguirre s.no del numero de esta d(ic)ha Ziu(da)d en treinta de noviembre del año proximo pasado de mill setez(iento)s doze, y la Ratta desde d(ic)ho dia asta veinte y cinco del corriente importa la d(ic)ha cantidad = — 120.21.

Censo a favor de la Colexial. — Iten cinco mill novezientos y nueve m.s q(ue) se deven al d(ic)ho Cavildo de la Colexial del Censo de siette mil y veinte y nueve Reales de pral de v(ello)n a dos y medio por ziento otorgado ante el d(ic)ho Joseph de Aguirre el referido dia mes y año y la Ratta asta veinte y cinco del corriente importa la d(ic)ha cantidad — 509.9

Censo de la Universidad — Iten quatro mill ciento y sesenta y un m.s devidos al Cavildo de la Universidad de esta d(ic)ha Ciu(da)d por los reditos de un Censo de quatro mill novezientos y cinquenta R.s de v(ello)n de pral, a dos y medio por ciento, otorgado ante el d(ic)ho Joseph de Aguirre el referido dia mes y año, y la Ratta asta veinte y cinco del corr(ien)te importa la d(ic)ha Cant(ida)d — 4.161

Censo de la obrapia de Maria Ochoa de Bolivar — Iten dos mill setezientos y setenta y quatro m.s devidos a la obrapia de Maria Ochoa de Bolivar y D.n Joseph Ibunza, y Quintana dueñas natural, de esta Ziudad, Comandante del Terzio

viejo de la armada, y Patron actual de dha obra
pia por los Reditos de un Zenso de tres mill y trezientos
Rs de Vn de Capital a dos y medio por ziento otorgado
ante el dho Joseph de Aguirre el referido
dia mes y año, y la Paga asta veinte y cinco del
Corriente importa la dha Cantidad = - - - - 20774

Censo de la Capellania de Mariana de Zubregui

Yten cinco mil quinientos y quarenta y ocho mrs
devidos a la Capellania de Mariana de Zubregui
y Dn Juan de Zubregui Patron, y Capellan por los Reditos
de un Zenso de seis mill y seiszientos Rs de Vn de
Capital a dos y medio por ziento, otorgado ante el
dho Joseph de Aguirre el referido dia mes y año
y la Paga asta Veinte y Cinco del Corriente ym-
porta la dha Cantidad = - - - - - - 50548

Censo de la Capellania de Gaspar de Echaburu - - -

Yten Veinte y Cinco mil duzientos y veinte mrs de-
vidos a la Capellania de Gaspar de Echaburu y Dn Juan
Franco Ochoa, de Landazuri y Echaburu, Cavallero
de la orden, de Alcantara, Vº de la Villa de Duran-
go y Patron actual, de dha Capellania por los Re-
ditos de un Zenso de treinta mil Rs de Vn de
Capital a dos y medio por ziento otorgado ante
el dho Joseph de Aguirre el referido dia mes y año
y la Paga asta Veinte y Cinco del Corriente
ymporta la dha Cantidad = - - - - - - - 25022o

Censo de la primera Vezª de la Herreria

Yten nueve mill y noventa y seis mrs devidos a los
mayorales, y Vezinos de la primera Vezª de la Calle de
la Herreria de esta Ciudad por los Reditos de un Zenso
de diez mill ochozientos y Veinte y un Rs de Vn
de Capital a dos y medio por ziento otorgado ante el
dho Joseph de Aguirre el referido dia mes y año
y la Paga asta Veinte y cinco del Corriente
importa la dha Cantidad = - - - - - - - - 90.96

Alcalde de Herm de Arrazua

Yten ochozientos mrs que se deven a Zeledon
Ruiz de Arzua, Alcalde de Herm de la de Arra-
zua, por la Concurrenzia a las ocho Juntas Grales
que se zelebraron en el Lugr de Zurbano el mes de
Mayo de este año a razon de Cien mrs por cada una 0800

136

Alcalde de Herm.d de la Juris.n de la Ciu.d de Vitt.a

Iten mill y seiszientos mrs. deuidos a Juan de Castillo, Alcalde de Herm.d de la Juris.n de esta Ciudad de Vittoria por la Concurrenzia a diez y seis Juntas g.ales y particulares a Razon de Zien mrs por Cada vna ------

10600

Por manera que importta, esta quentta, Como de ella pareze, Vn quento ochozientos y siette mill settez.os quarenta y ocho mrs. a que se añaden Vn quento seiszientos y siette mill quinientos y doze mrs. que importta la Particular del Rezeptor que esta aprouada, y ambas partidas importtan, tres quentos quatrozientos y quinze mill duzientos y sesenta mrs. que es el Cargo Vnibersal, que se haze a esta M.N. y M.L. Prouinzia y se deue repartir entre las dos mil settezientas y treinta y seis Fogueras y pagador y medio que la Componen Con la distinzion que la Hermandad de Añana mediante su preuilegio no deue Contribuir en gastos algunos de guerra, ni seruizios echos a Su Mag.d de qualquier genero que sean segun d.o preuilegio y lo acordado por esta M.N. y M.L. Prouinzia en su junta g.al de veintte y vno de Nouiembre del año pasado de mil sette y onze y en su execuzion esta declarado importtar los reditos de los Capitales que han Sacados para d.o genero de seruizios ochozientos y ochentta y nueue mil ochozientos y Vn mrs. y Con d.o quentto de su ymportte le toca pagar a las quarenta y nueue Fogueras y medio pagador de que se Compone esta Herm.d de Añana a nouezientos y treintta mrs. que importtan quarenta y Cinco mil seiszientos y ochenta y seis mrs. =

1.807748

55555

Y a las dos mill seiszientas y ochentta y siete

Joqueras qun pagador Restantes de que se Compone
el Resto de Acuerpo de esta dha Prou.ª toco a mill
duzientos y Sesenta y dos mrs que importan tres
quentos trezientos y nouenta mill nouezientos
y un mrs que juntas ambas partidas de Repar
tizion ymportan, tres quentos quatrozientos
y treinta y seis mil seiszientos y ochenta mrs
Con que pareze sobran veinte y un mill duz.tos
y Sesenta mrs que dhos Señores Contadores
hizieron la Repartizion siguiente— —

a Bartolome de Bega portero desta
Prou.ª por la Colazion que a dado a dhos Señores
Contadores R.s y Rezeptor en conform.d de lo
Decretado por esta dha Provinzia tres mil mrs 3U000
Al offizial de dhos los ynfraescriptos R.s, por el
trauajo que a tenido en escriuir la quenta y
pasarla al Libro quatro mil y quinientos mrs 4U500
Al dho Bartolome de Bega portero por el
gasto de Carbon y Luzes que a puesto durante
el tpo de esta Junta, Cinco mill y quinientos mrs 5U500
A la Casa Santa, y Redemzion de Cautibos de
Logroño tres mill mrs por mitad— — 3U000
Para la Alumbraria de los martires de la Capi
lla de este Combento mill y quinientos mrs = 1U500
Para misas de nros Reyes y sus felizes sub
zesores dos mil nouezientos y veinte mrs = — 2U920
A los dos porteros que an asistido al señor Dip.do
G.ral durante las Juntas mill mrs = — 1U000

X 21U420

Con que quedan distribuidos dhos veinte y un mill quatro
zientos y veinte mrs de las referidas so
bras que dhos Señores Contadores dieron por
fenezida y acauada esta quenta, Salbo
herror que si le vbiere se emendara

137

Cnito do Tiempo y firmaron, y en fee de ello nos los
dos ynfraescriptos scretarios = Don Fran.co Antonio
de Zumalaue Roca de la Serna = Don Joseph Perez de
Calahorra, = Fran.co de Salazar Monttoya = Juan Fran.co
Ruiz de Aguirre = Sebastian de San Martin = Miguel
de Bolaun = Ante nos Domingo Ybanez de Atermua
Pedro de Larrañaga = — — —

Quenta que doi yo **Matheo Garzia** de
Zerain thesorero desta **M.N.** Provinzia de
todos los mrs que he pagado, asi en virtud de
decretos como libramientos del señor Di-
putado General desde veinte y cinco de Noui-
embre, de 1712 asta otro tal dia de 1713 = - - -

Primeramente pague quinientos reales de cien libras de polbora que se gastaron en las dos salbas que se disparazon los dias del rezeuimiento y despedida a la Serenisima Señora Prinzesa de los Vrsinos = — — —	170..
Itas Cien R.s a Delandria por el trauajo y gasto de preuenirlas = — — —	304..
Itas trezientos reales a Diego de Zuloaga y Gregorio de Mercado, Alcaldes de Herm.d desta Ciudad por el trauajo que an tenido en embargos de bagajes para conduzir armas al exerzito = — —	1.02..
Itas nouentta R.s a un propio despachado a Tolosa con los Autos de Vn Reo que tardo nueue dias —	30.6.
Itas veinte y quatro reales a otro propio, a sauer q.do benia la Serenisima Señora — — —	0816
Itas nouenta R.s de orden del Señor Diputtado q.e a Vn Rezeptor de la Chanz.a por sauer estado aqui ardando la respuesta de Vn despacho = — —	30.6.
Itas ocho reales a Vno que Cazo Vn lobo —	0272
Itas diez y seis R.s a un propio con abiso de quando salia la Serenisima Señora = — —	0544
Itas Ciento y Veinte R.s al P.e L. Gutierrez por la limosna del sermon que predico a la fiesta del Pattrozinio = — — —	40.8.
	420432

Ittas mill ochozientos y nouentta y un R.s por todo
el gasto que se a echo en las funziones que se an tenido
con el señor Diputtado Gral el Comisario ministros y
oficiales y guardias asi en el Reziuim.to de su A.a Serenis.ma
Señora en la Raya de Guipuzcoa como despedida en
Miranda y transitos en la Puebla incluso el gasto de
zeuada de mas de treintta Caualle rias que fueron
su alquiler el de coche y calesa y para refrescar
a los Cocheros — — — — — — — — — 640224

Ittas dos mil quinienttos y veintte y ocho R.s por diez.tas y
tt de chocolatte, de Vainilla a seis - duzientas Cajas de
a Cinco, mil nuezes a veintte y siete el ciento cinq.ta
y ocho de Cajones que se preuinieron para regalar a la
Serenisima Señora que despues de hauerlo estimado
mucho no lo rezuio y la Juntta gral mando se em
biase la mitad a mi S.a la Marquesa de Monte
Hermoso y la mitad al señor Diputtado gral, ó,
a las personas que gustase — — — — — — 850952

Ittas quatrozienttos y quarentta R.s a los dos tambo
res del salario cumplido en veintte y cinco de noui
que se oluido a notar en quentta gral — — 14096.

Ittas mil quinienttos y treintta y un R.ales y veinte
y seis m.rs a Don Hugo Pearson, teniente Coronel
del Regim.to de prisioneros de Irlanda por seis dias
de Raziones a quatrozienttos y treintta y vno en cada
vno y a veintte m.rs que se dejo de dar quando
salio de esta Prov.a por hauer estado detenido por
gusto de dho theniente Coronel, dho Regim.to dos
seis dias mas de lo prezisso y despues mando
su Mag.d en Carta del Señor Don Joseph Gri
maldo se le pagasen, como se hizo — — — 520.8.

Ittas seis mil m.rs a los seis Contadores que re
conozieron la quentta gral — — — — — — — 60...

Ittas treintta R.s a Juan de Basattegui por
via de limosna — — — — — — — — — — 10.2.

Ittas Ciento y treintta y dos R.s a la musica de

138

Santta Maria por la asisttenzia a la fiesta
de el Pattrozinio — — — — — — — — — — 40488

Ittas Cientto y settentta y seis r.s a Don Juan Bap.ta
de Mendiuil por el salario de quatro dias en el re
conozim.to de el monte de Altube, para ber por que
parages se hauia de hazer la Cortta, para poner
mas limpios los pasos — — — — — — — — — 50984

Ittas settez y quatro r.s a D.n Diego Montoya y D.n
Juan Bap.ta de Atteguieta por ocho dias que se
ocuparon en servizio de la Prouinzia — — — 230936

Ittas settez y un r.s y seis m.s a d.ho D.n Juan
Manuel de Atteguieta por sus salarios y
gastos de componer los caminos asta la raya de
Guipuzcoa para el paso de la serenisima se
ñora Prinzesa — — — — — — — — — — 23084o

Ittas trezienttos r.s a Andres Diaz de Alcantte
Canttero por hauer auiertto vna peña en el
Camino de el Lugar de Mendiuil — — — — — 1o02oo

Ittas Cientto y veintte r.s a D.n Joseph de Lozar
en attenzion hauer dispuesto differentes instru
ziones para la Prouinzia — — — — — — — 40o8o

Ittas quatrozienttos y sesentta y ocho que costo la compo
sizion de los Caminos de esta Ciu.d a Miranda — — 150952

Ittas quatrozienttos y ochentta r.s a D.n Andres de Echaua
rri por la ocupaz.on que tubo quando se ajusto
la dependenzia de D.n Geronimo Carbonel — — 16032o

Ittas. settez y treintta y ocho r.s los trezienttos y cinq.ta
y dos a D.n Joseph de Acuña por los salarios de ocho dias
que se embarazo en hazer requerim.tos a los tablaxeros
de la Raya de Nauarra y trezienttos y ochentta
y seis al escriuano que le asistio — — — — — 250o92

Ittas duzienttos y ochentta reales a Don Jo
seph de Acuña. por los que se le estauan de
uiendo de el resto de los salarios de diez y nueve
dias que el año pasado estubo en Pamplona

De orden de la Provinzia — — —	9052o
Mas duzientos y nouenta y siette rs a Juan Antonio de Lorriaga por nueve dias que se ocupo en traer preso a un Alcalde de la herm.d de Ayala y los duc.os nouenta y siete rs ofrezio a la Prov.a cobrar Dn Sevastian de Gorbea — — —	1o0o98
Mas quarenta y quatro rs a Fran.co Antonio de Barrueta por un dia que se ocupo en servizio de la Prov.a =	10496
Mas duzientos y veinte y cinco rs y medio a Dn Joseph Paternina Alcalde herm.d de la Valdida por sus d.ros en la Causa Contra Joseph de Arang.o —	70667
Mas duzientos y sesenta y quatro rs a Dn Joseph de Vicuña y Dn Diego de Montoya por sus salarios de tres dias en tomar a zenso los siete mil d.os	80976
Mas ciento y cinquenta rs que costo el parezer y propio sobre la dependenzia de los Guardas = — — —	501oo
Mas mil y seiszientos rs los mil a Joseph de Aguirre y seiszientos a Juan Ortiz Salid.rios s. que an sido de la Prov.a en atenzion a auer tenido embarazos extraordinarios = — — —	5404oo
Mas quarenta y cinco rs de orden del señor Dip.do G.l o embre a Dn Joseph Larcabar por una sent.a que dio —	1053o
Mas sesenta rs al Alg.l de Arrúiz por auer compuesto un paso = — — —	28o4o
Mas seiszientos rs al señor Diputado G.l de los portes de Cartas = — — —	2o04oo
Mas doze rs del alquiler de la mula que llevo un propio — — —	04o8
Mas duzientos rs a Juan Antonio de Velandia Alcaide de la Carzel por razon de ayuda de costa	608oo
Mas sesenta rs a Joseph Pedros por trasladar diferentes papeles de la Prov.a = — — —	28o4o
Mas quarenta y siete rs de los d.ros de una informaz.n contra Marina de Iuespzera = —	10528

Mas quarenta y seis R.s por tres vadages y un mozo que se dieron, a tres guardias enfermos — — —	10564
Mas cien R.s a Joseph de Goronda, portero por el trauajo extraordinario que a tenido — — — —	30400
Mas ciento y nouenta y seis R.s v.llo y q.s por veinte y quatro cajas de jalea, cien nuezes, capones y porte, que se embiaron al agente — —	60672
Mas ciento y cinq.ta R.s v.llo a los offiziales del Registro por lo mucho que an trauajado —	50100
Mas ciento y veinte y ocho R.s de las raciones del Real a la dra a los presos de la carcel, desde veinte y seis de nouiembre asta fin de Dre — —	40352
Mas mil trezientos y diez y nueue R.s a Juan Ant.o de Zelaya Alcalde de Herm.d de esta Ciu., por el gasto de lleuar al presidio de Pamplona a Alfonso de Lacaleta y Fran.co Ant.o de Ibarguen guardas de esta Aduana —	110846
Mas duzientos y veinte R.s al mismo Zelaya por el salario de cinco dias en traer presos tres vez.s de la Braza y cobrar mill R.s en que les condeno la Prov.a	70480
Mas duzientos y nouenta y un R.s y q.s v.llo del porte y al- gunos capones en que se embiaron a Madrid las duzientas cajas mil nuezes y chocolate, con q. se regalo a S.a mi S.ra la Marquesa de Montehermosa Marques de Patañaga y Comisario G.ral — —	98902
Mas ciento y setenta y un R.s y medio de la tela del es- tandarte, para el clarin — — — —	50831
Mas quatrozientos y ochenta R.s al clarin por el bestido que se le da de dos en dos años —	160320
En dia de Febrero sesenta y cinco R.s y medio p.r razon de ayuda de costa a unos que dieron badajes para soldados por hauerles pagado poco — —	20244
Dho dia dos mil ciento y ochenta R.s que de orden de la Diput.on G.ral embie al agente en Corte los setez. y cinquenta y nueue y onze m.s q. se le estauan deuiendo de gastos echos asta este dia y mil quatrozientos y veinte y uno p.r los que en adelante se ofrezieren —	140231

Mas quarenta y seis Rs. de el. dos por zien de la conduzion de la letra embiada al asentte	10564
Mas duzientos y cinquenta Rs. de el coste de un libro muy grande para los decretos de la Prouinzia	80500
Mas quatrozientos y setenta y seis Rs. los trezientos y treinta por el gasto de llevar a la cadena de Coruña a Juan Garzia Canales y ciento y quarenta y nueve del bertido q. se le hizo	160286
Mas noventa y tres Rs. de el alimto. de tres Reos de el mes de Henero	30162
Mas seiszientos Rs. que embie a Dn. Ygnazio de Palazios Rl. de Oyon para en quenta de los gastos de las Causas de la Braza que le tiene encargada la Prova.	200400
Mas seiszientos y cinquenta y nueve Rs. a Antonio de Larrea Alcalde de la Hermd. de Zuia por los dias de sumaria y traer al carzel de esta Zuia un Reo	220406
En diez de Marzo quarenta Rs. a Juan de Ahedo propio que fue a Dn. Fernando de Bugedo con los autos para sentenziar las causas de mis Reos	10360
Mas ciento y quarenta Rs. a los propios a todas las Herms. con el abiso para el repartimto. de Yndulto de Reos y otras cosas	40760
Mas sesenta y tres Rs. a Velandia de la mesada de Febrero de alimentos de Reos	20142
Mas trezientos y quatro Rs. que adelante al Clarin por el primer terzio de su salario	100336
Mas ocho Rs. a uno que cazo un lobo	0272
Mas diez y ocho Rs. que costo la zertificazn. y forro de un privilegio que se embio al asentte de Valladolid	0612
Mas sesenta y dos Rs. de la mesada de Marzo de dos Reos	20108
Mas sesenta y dos Rs. de la mesada de Abril de dos Reos	20108
Mas sesenta Rs. a los propios a combocar Junta Particular de treinta y uno de Marzo	20040
En diez de Abril quatrozientos y cinqta. y seis Rs. a Juan Fernz. de Bernedo por diferentes diligas. que ejecuto de orden de la Prova. pa. despachar a Dn. Geronimo Carbonel	158504
Mas treinta Rs. a un propio que despacho el señor Diputdo. Gral. a la Guardia	10020

Itmas setecientos y sesenta y seis R.s a D.n Ygnacio de Palacios
y Joseph Olalde, de Oyon, por los Salarios de lo que
se le embarazaron, en Abuquer quien la bara se 260.44
actuaba con Sebastian de Navarra

Itmas ciento y treinta y ocho R.s que se a pagado al Pre
gonero por el salario de un año que se cumplira 40692
en veinte y cinco de Noviembre

Itmas ciento y cinquenta y quatro R.s que tiene pagados
de mas la Herm.d de Bravncilla en los noventa R.s
que se dieron de agradezim.to a D.n Joseph de Zumalave
que los protesto y aviendo pagado sin embargo de la 50236
protesta, se mandaron bolver 0272

Itmas ocho R.s a uno que cazo un lobo

Itmas ochenta y ocho R.s de hazer el Alosant.to 20992

Itmas quarenta R.s a dos propios que despacho el Señor Dip.do
Gral a Campezo y a la Vueza 1036o

Itmas ciento y quinze R.s a Joseph de Aluzuriaga por drōs
en la Causa de Felix de Arieda y nēz Reo 3091o

Itmas trezientos y quatro R.s al Clarin q.e el segundo
terzio de su salario 1.0336

Itmas trezientos R.s de sesenta ti. de Polvora para la salba
del dia en que a de benir la Prov.a de Urbano 1.02oo

Itmas cinq.ta R.s q.e el gasto de prevenirla a Delandra 107oo

Itmas cien R.s a Joseph Pedrosa por una ynformaz.n contra
Juan de Sagasti Reo 304oo

Itmas trezientos y quatro R.s al clarin por el ultimo
terzio de su salario 1.0336

Itmas ciento y setenta y siete R.s a Ygnacio de Ugarte, para
Satisfazer los drōs. de una ynformaz.n contra Juan Saenz Canales 60.18

Itmas quarenta y quatro R.s a D.n Sebastian de Gorbea q.e un dia q.
se ocupo en la formaz.n de un Decreto 10496

Itmas mil y cinq.ta y tres R.s los quinientos y cinq.ta y nueve
a D.n Gorbea, por diez y nueve dias que tardo en el reconozim.to
de Puentes y pasos, y quatrozientos y noventa y quatro a Andres 350802
Diaz de Arcaute. Cantero

Itmas sesenta R.s a D.n Diego de Aluzuriaga vezino

De Saluatierra por no parezer quedo en vista de vna filiazion que le embio la Junta de Zurbano =	2040
Ittas ocho Reales a vno que lleuo a Zurbano el libro de Decretos y otros papeles =	0272
Ittas veintte R.s de orden de la Juntta a vno de Salinas que cazo vn lobo =	0680
Ittas quatrozienttos y ochentta R.s a Don Juan Ynfante por la limosna del Sermon que predico a la fiesta de San Prudenzio =	16320
Ittas Cientto y treintta y dos R.s al Alcalde de Zurbano por la asistenzia a d.a fiesta =	4488
Ittas Cinquentta R.s al Sachristan p.r lo que asistio	1700
Ittas Cien R.s al Probeedor por la buena prouis.n q.e tubo	3400
Ittas duzienttos R.s al Ventero de San Adrian por hauer cogido dos ladrones =	6800
Ittas quatrozienttos y cinquentta R.s a la Musica de S.ta Maria que asistio a d.a fiesta =	15300
Ittas quatrozienttos y veintte, a cinco tamborilleros y dos tambores a sesentta R.s a cada vno =	14280
Ittas seiszienttos R.s a Manuel Ciprest y Juan Angel de Zelaya Alcaldes de Herm.d por algunos trages que an echo a embargos de bagages =	20400
Ittas Sesentta R.s al escriuientte de Hermua. por los papeles que a traslado tocanttes a la Provinzia =	2040
Ittas duzienttos y quarentta R.s a Domingo Gonz.z de Zuazua escriuano de Aramayona. por los dros de mayor formaz.n contra Juan de Sagastizaual	8160
Ittas duzienttos R.s a Josepho de Olalquiaga por componer las Armas de la Sala de Provinzia =	6800
Ittas ochentta y quatro R.s de vn refresco que se dio a unos guardas que lleuauan vn preso	2856
Ittas Setenta y siete R.s al Conzejo de Zurbano q.e a un ll.e de esta Ciud. q. lleuar todo lo prezisso para las funziones de la Juntta =	2618

141

Ytas. duzientos y nouenta y cinco r.s y medio a Al.o
de Landaburu Alcalde ynterin de Arzamayona. por
traer ala Carzel de esta Ziudad a Roque de Sosua los — — — — 10ø047
derechos de Sumaria — —
Ytas Settenta Reales para pagar una In 2ø380
formazion Contra Juan de Sagastizaual los —
Ytas Settenta y cinco r.s a Joseph de Atourre para una
ynformazion que rezeuio sobre el denunzio echo en 2ø550

Villa real.

Ytas Sesenta r.s alos propios a Combocar Junta
Particular de treinta de Mayo — 2ø040
Ytas ochenta y un r.s de la mesada de Mayo de tres Reos. 2ø754
Ytas Ciento y Veinte y seis r.s alos propios a todas. las
Justizias sobre el nuebo balimiento — 4ø284
Ytas mill duzientos y setenta y cinco r.s de trezientas lib.s
de poluora. que se Compraron. a quatro r.s y quartillo
para las funziones de Prouinzia = — — — 43ø350
En tres de Junio quatrozientos y quarenta r.s a Don Diego de
Montoya. por el salario de diez dias en hazer pasar al
libro los Decretos de la Diputtaz.n de D.n Pedro de Salinas – 14ø960
Ytas duzientos y quarenta r.s de horden del Señor Dip.do
G.ral al Correo que trajo la notizia de las pazes = — 8ø160
Ytas quatrozientos y quarenta. r.s que antizipe alos tambores
por el salario que se Cumplira en veinte y Cinco de nou.e 14ø960
Ytas quatrozientos r.s que enbie de horden del Señor Dip.do G.l
a D.n Manuel Manzanillo agente de Valladolid. y.a
Cinquenta. de gastos — — 13ø600
Ytas nouenta r.s a Velandra por la mesada de Junio de tres Reos. 3ø060
Ytas. duzientos y diez y seis r.s a Joseph Pedrosa para pagar
differentes d.r.os en las Causas de Juan de Sagarti y Consortes Reos 7ø344
Ytas quatrozientos y Cinquenta r.s a Andres Diaz de Arzaue
Cantero por la mitad de la obra de Arminon — 15ø300
Ytas quatrozientos y cinq.ta r.s a Joseph de Aldecoa. por la mit.d
de la obra de Ullibarri Gamboa — 15ø300

Mas veintte y quattro reales de medezinas
para reos enfermos — 0816
Mas seiszienttos y sesentta y seis rs y veintte y dos mrs a Pº
de Arza mro empedrador por la tterzera partte, de la
obra de San Adrian — 220666
Mas nouentta y seis rs de los drôs de una ynformazion
contra Roque de Losua reo — 30264
Mas nouentta y tres rs de la mesada de tres reos de Junio. 30162
Entre de Julio trezienttos y quinze rs y veintte y un mrs
a Andres Diaz de Azcaitte cantero por la obra de Bus
da q de lo enque se rematto — 1.0731
Mas sesentta rs a los propios a combocar juntta partticu
lar de veintte de Julio — 20.40
Mas seiszienttos y sesentta y seis rs que embié de or
den de la Juntta partticular al agentte de Valladolid
por resto de mill y sesentta y seis que importto la quentta de
los gastos de dependenzias de Prouinzia que los quatrozienttos
ban cargados anttes — 220644
En dos de Agostto sesentta rs a los propios a combocar junta
particular de dha quattro — 20.40
Mas ciento y quarentta y dos rs a siette propios a combocar
la Juntta gral de diez de Agosto — 40828
Mas treintta rs a un propio a Estella a llamar al clerin — 10.20
Mas cientto y quinze rs de la mesada de quatro reos del
mes de Agosto los tres todo el mes y uno veintte y dos dias 30910
Mas treintta rs al escriuientte que busco el Sº Herrera p.
despachar con breuedad unos papeles — 10.20
Mas ochozienttos y setentta y cinco rs a Vizentte Perez
de Aranda Alcalde de Hermd de Mouttas por traer a esta Cud
a Mn de Alda reo y sumaria — 290750
Mas mil ochozienttos rs a Joseph Pedrosa para recurrir
en differenttes lugares ynformazes contra Feliz de
Zudañez reo — 61020

Mas Veinte ll.s a un propio a hazer benir de Pamplona vn offizial maior	068.0
Mas ochenta ll.s a Joseph de Auzurriaga para hazer vnas probanzas como defensor en fauor de dho feliz	2072.0
En primero de Septiembre sesenta ll.s a los propios a combocar Junta particular de Adrateg	20.4.0
Mas ciento y veinte ll.s de las raziones de quatro reos del mes de Septiembre	40.8.0
Mas quinientos ochenta y dos ll.s por el alimento en la enferm.d de Feliz Zudaña y otros reos y por medezinas y asistenzia, al medico y Cirujano	190788
Mas trezientos y treinta y tres ll.s y doze m.rs a Pedro de Urra empedrador, para cumplim.to de la mitad del importe, de la obra de San Adrian	110334
Mas ciento y ochenta ll.s al D.n Fern.do de Buedo por la sentenzia que a dado en las causas de Roque de Josua y Juan de Agastizaual	6012.0
Mas sesenta ll.s a los propios a combocar Junta particular de dos de Octubre	20.4.0
Mas cinco ll.s a un propio despachado a Larrunzar al Señor de Salinas	017.0
En dos de Octubre se gastaron sesenta libras de polbora para la salua, del dia en que celebro esta Provinzia la notizia del feliz parto de n.ra Reyna y Señora	~~0~~
Mas cinquenta ll.s a Velandia por el trauajo de preuenir dha salba	107.0.0
Mas quatrozientos y ochenta ll.s al Correo que trajo esta notizia de albrizias de orden de la junta particular	16032.0
Mas quatrozientos y sesenta y dos ll.s a Juan Angel de Zelaya y Pedro de Larranaga v.nos de Saluatierra por seis dias que se ocuparon en la prision de Fran.co Ant.o de Angulo v.no de Añana	1507.8

Mas quarentta y quatro R.s y medio de vn Carro de balago para los presos y Cinquenta de passones	30213
Mas trezienttos y Cinquentta al Combentto de San Fran.co por la asistenzia a la funzion de azimientto de grazias por el feliz partto de la Reyna nra. señora que zelebro la Prouinzia el dia dos y zera que puso	1109.00
Mas Seiszienttos R.s por lleuar al presidio de Fuentte Rabia a Roque de Losua y Juan de Zagattuzaua Reos	2004.00
Mas duzienttos y ocho R.s del Corte de los bestidos que se les hizo	70.72
Mas ochentta y ocho R.s de la mesada de Octubre de quattro Reos	20992
Mas Ciento y quarentta y seis R.s a Juan Angel de Zelaya y Manuel de Aztapes Alcalde de Herm.d de esta Ziu.d por lo q. an gastado en dos ocasiones que an sido de orden del S.r Diputado g.ral a reconozer los puertos de esta Prouinzia y sauer en ellos gentte mal entrettenida	40964
Mas Cinquentta R.s a Belandra de los Veintte y Cinco dias de Nouiembre del alimentto de dos Reos	187.00
Mas Ciento y nouentta y seis R.s y medio a Joseph de Gordouil mro. Zerragero por diferentes grillos y hierros que a echo para la seguridad de los presos de la carzel de esta Ciud.	60543
Mas duzienttos y treintta y seis R.s y tres quartillos a Pedro Gomez de Junquitu Zerero por la zera que dio para funziones de esta Prou.a el año pasado de mil settez.s y doze	80.48
Mas Quinienttos R.s a Pedro de Orue mro. Canttero por quentta de la obra de San Aduan	170.00
Mas Ciento y Veintte y nuebe R.s y doze mrs. los Ciento y Veinte a D.n Juan Antonio de Lazaoz Abogado de Oñatte, por los dros. de la sentenzia que a dado en el pleito de Feliz de Zuidana Reo y nuebe R.s y doze mrs. de portte de los Autos	40398
Mas nouentta y un mil settezienttos y veintte y siette mrs. por los ynttereses de la antizipazn. de las partidas de esta qta. considerados desde los meses dados asta quatro de Mayo de setz.s y treze	910727
	1,6490.12

143

Importta el Cargo que se haze de esta M. N. y M. L. Provinzia segun
Consta de esta quentta, zinquentto seiszientos y quarentta
y nueve mil y doze mrs. de que se bajan las partidas siguientes

Primeramentte se bajan treintta y quatro mil mrs.
los mismos entraron en mi poder por los
en que multo y dadas la Provinzia a diferen
tes vezinos de la Villa de la Braza — 3400oo

Mas siette mil y quinientos mrs. en que incurrio
multo y dadas la Provinzia a Antonio de
Vitoria vezino de Zerena por haver Contravenido
al decreto en quantto a prohiviziones de Caza — 785oo

4185oo

Importta lo que se rezive quarentta y un mil y qui
nienttos mrs. que bajados de los zinquentto seiszientos y
quarentta y nueve mil y doze mrs. del cargo, queda en liquido
lo que alcanzo de esta M. N. y M. L. Provinzia en zinquentto seiszien
tos y siette mil quinientos y doze mrs. Vittoria y noviembre
veintte de mil settezientos y treze = Mattheo Garzia de Zerain

Aprovazion

En conformidad de lo que V. S. a sido servido de man
darnos, hemos reconozido la quentta que presentta Mat
theo Garzia de Zerain thesorero de V. S. y haviendola mirado
Con toda attenzion la hemos allado Justificada Con
Decretos de V. S. y libramienttos del Señor Diputtado
General, los quales an sido dados para Cosas prezisas
del servizio de V. S. e importta lo assi pagado zinquentto
seiszienttos y quarentta y nueve mil y doze mrs.
de que se bajan quarentta y un mil y quinienttos
mrs. que an entrado en poder de dicho thesorero
de dos Condenaziones echadas por V. S. la una de treintta
y quatro mil mrs. a diferentes vezinos de la
Villa de la Braza, y otra de siette mil y quinientos
a otro vezino de la Villa de Zereña como consta por
menor de esta quentta, y queda en liquido lo que dicho

Tesorero alcanza a V.S. en cinquentta seis quenttos y siette mil quinienttos y doze mrs lo qual siendo V.S. servido podra mandar se le pasen en la quentta gral. lo sentimos y firmamos en Vittoria a veintte y dos de noviembre de mil settezienttos y treze años = Dn. Fran.co Antonio de Zumalave Roca de la Serna = Bartolome de Yturribarria Murga Ynorruza =

Concuerda con su original que en mi poder y oficio queda a que me remito y en fee dello signo y firmo y va en quinze fojas con esta

Domingo Ybañez de Hermua